

Proceso No. 2019-718

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C. de dos mil veinte.

1 DIC. 2020

TENER Y RECONOCER al doctor CARLOS ANDRES LEGUIZAMO como apoderada judicial sustituto de la parte demandante en los términos y fines del poder conferido.

Con fundamento en el art. 92 del C. G. del P., se autoriza el retiro de la demanda, previas las constancias del caso. Los oficios realizados cancelense por secretaria .

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 31 hoy 2 DIC 2020 La Secretaría.
NANCY LUCIA MORENO H.

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C. a 1 DICIEMBRE de dos mil veinte.

TEMER Y RECONOCER al doctor CARLOS ANDRÉS LEGUIAMO como
procurador judicial sustituto de la parte demandante en los términos y fines del
conferido

Con fundamento en el art. 93 del C. G. del P., se autoriza el retiro de la demanda
previa las constancias del caso. Los efectos realizados concierne por
secretaría.

NOTIFIQUESE

El Juez,

GILBERTO REYES DELGADO

WANCY LUCIA MORENO H.
La secretaria
hoy 1 DICIEMBRE de 2020
en notificación en Estado No. 15
providencia se notifica por
Bogotá, D. C. La anterior